

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

BDNS. (Identif.): 766159.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/766159>)

CONVOCATORIA DE BECAS PARA MATERIAL ESCOLAR.

CURSO 2024/2025.

PRIMERA.- BENEFICIARIOS.

Familias empadronadas en Daimiel (al menos con un año de antelación a la fecha de la convocatoria), con hijos/as que durante el curso 2024/2025 cursen Educación Infantil y Educación Primaria en cualquiera de los Centros de Educación Infantil y Primaria de la localidad.

SEGUNDA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de una ayuda económica complementaria para material escolar, destinada a familias empadronadas en Daimiel (al menos con un año de antelación a la fecha de la convocatoria), con hijos/as que durante el 2024/2025 cursen Educación Infantil y Educación Primaria.

TERCERA.- BASES REGULADORAS.

Las Bases Reguladoras de esta convocatoria fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/06/2024, cuyo texto completo puede consultarse en:

<https://www.daimiel.es/es/becas-material-escolar-24-25> con identificación BDNS 766159

CUARTA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

El crédito presupuestario para la presente convocatoria es de 12.500 Euros, previsto en la partida 3260-48100 del presupuesto municipal en vigor.

La cuantía de las ayudas será como máximo de 60 euros.

QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

5.1.- El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real

5.2.- La solicitud, de acuerdo con el modelo del Anexo II, se presentará en:

De manera presencial, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel, ubicado en la planta baja de la Casa Consistorial (Plaza de España, nº 1), en el horario habitual del mismo.

De forma electrónica, a través de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel, alojada en la web del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel (www.daimiel.es).

En los lugares o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA.- OTROS DATOS.

SOLICITUDES.

Dicha solicitud, junto con las instrucciones y anexos pertinentes, se presentarán según el modelo oficial disponible en: <https://www.daimiel.es/es/becas-material-escolar-24-25>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/766159>

Anuncio número 2100